

Nº: 01/24  
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
11 DE ENERO DE 2024

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y seis minutos del día once de enero del año dos mil veinticuatro, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en funciones don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

El concejal Don Arturo Barral Santiago asistió a la sesión por medios telemáticos.

El concejal Don Jorge Pato García asiste a la sesión en sustitución de doña Alicia García Rodríguez, con voz pero sin voto.

**1.- Aprobación del acta de al sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, el acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de diciembre del año 2023 y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

**2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.-** Fue dada cuenta de la sentencia 289/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso de apelación interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila con fecha 20 de septiembre de 2023 en el procedimiento abreviado 100/2023 por la que se estimaba parcialmente el recurso interpuesto por D. Darío Hernández Jiménez, en el que se impugnaba la desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud del recurrente de reconocimiento del derecho a una nueva valoración y clasificación del puesto de trabajo que ocupa e inherente de percepción de retribuciones complementarias en función de dicha valoración, por la que aquel se estima y en virtud de dicha estimación se ratifica aquella sentencia en el extremo de que debe procederse a una nueva valoración y clasificación del puesto de trabajo del que es titular el recurrente conforme a los criterios que establezca el Ayuntamiento demandado.

Todo ello, sin que proceda hacer una condena en costas.

**3.- HACIENDA.-**



**A) Aprobación de disposición del gasto (Relación Q/2023/708).**- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a los premios del Concurso Ilumina Ávila en Navidad en sus diversas modalidades por importe global de 8.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar la disposición del gasto por importe total de 8.000 € según relación anexa (Q/2023/708) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convocatoria que sustenta dichos premios con el desglose y conceptos reseñados.

**B) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2023/184).**- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente contenido:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 667.761,62 € según relación anexa (F/2023/184).

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.

Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó, por mayoría de los miembros presentes, con la abstención del sr. Lorenzo Serapio y en contra del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto seis votos a favor, una abstención y uno en contra, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe 667.761,62 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

El señor Lorenzo Serapio, justifica su abstención en el hecho de que, con independencia de que se aportan las memorias justificativas por parte de los diferentes responsables los servicios, el informe de intervención sigue la misma línea y en el mismo sentido su grupo a su juicio, sigue considerando que se trata de un procedimiento que no debe ser el habitual para el abono de los gastos comprometidos, independientemente que debe procederse a su abono.

El señor Barral Santiago apunta que como viene expresando en otras ocasiones respecto a las facturas correspondientes a gastos de gestión de infraestructuras deportivas se sigue apelando como justificación al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del 19 de octubre del pasado año esgrimiéndose que no se aprobó el oportuno expediente de licitación de este servicio por la falta de justificación de la disponibilidad de crédito cuando a su juicio no hubo pronunciamiento en tal sentido sino pura y simplemente se retiró del orden del día.



Por otra parte, destaca que en algunos informes que se acompañan no aparece la huella de la firma de los funcionarios independientemente que pueda tener alguna explicación técnica y que por todo cuanto antecede vota en contra, sin perjuicio igualmente de que se proceda obviamente a su abono.

El sr. Pato García recuerda la posición contraria de su grupo, como viene reiteradamente expresando en este tipo de acuerdos como reflejan los importes de de la Intervención, con independencia de que considera totalmente necesario que se abonen las facturas a los distintos proveedores independientemente de la incorrección en el procedimiento de tramitación del gasto.

**4.- TURISMO.- Propuesta de prórroga del acuerdo de colaboración entre Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal S.A. y el Ayuntamiento de Ávila.-** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por a Teniente de Alcalde delegada del área, con el siguiente tenor:

#### **"PROPUESTA DE ACUERDO**

**Asunto: Propuesta de prórroga del acuerdo de colaboración entre Renfe Viajeros Sociedad Mercantil Estatal S.A. y el Ayuntamiento de Ávila.**

Con fecha 7 de junio de 2021 se firmó un Acuerdo de Colaboración entre RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL S.A. y el AYUNTAMIENTO DE ÁVILA que tiene por objeto promocionar conjuntamente los servicios de transporte en ferrocarril de Renfe Viajeros y la ciudad de Ávila y promocionar dicha ciudad como destino Turístico de carácter Patrimonial, Cultural y Gastronómico y para ello se apoya en una nueva edición del Tren Teresa de Ávila.

También colaborar en la promoción de acciones turísticas y culturales que se desarrollen en la ciudad de Ávila durante la vigencia del Acuerdo de Colaboración y con el mismo fin de incrementar los viajes en Tren de Renfe Viajeros y de visitantes a la ciudad de Ávila.

La estipulación séptima del referenciado Acuerdo de Colaboración, que establece lo siguiente:

*"El presente Acuerdo de Colaboración entrará en vigor el 1 de julio y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo prorrogarse anualmente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes, en el plazo de un mes antes de su finalización salvo denuncia por alguna de las partes."*

Con fecha 1 de enero 2022 se firmó la Prórroga del citado Acuerdo de Colaboración, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con fecha 17 de marzo 2023 se firmó la II Prórroga del citado Acuerdo de Colaboración, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, con objeto de continuar con la colaboración indicada dado que se trata de un modo promocional importante y contrastado que aúna medio y destino, ambas partes han llevado a cabo las oportunas negociaciones que culminan en la presente III Prórroga al Acuerdo de Colaboración referenciado.

Con fundamento en cuanto antecede, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

Prorrogar la vigencia del Acuerdo de Colaboración firmado entre el AYUNTAMIENTO DE ÁVILA y RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL S.A, de fecha 7 de junio de 2021, por un periodo de un año y, por ende, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, así como facultar a Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a formalizar el presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.



**5.- CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y FIESTAS.-**

**A) Dictámenes Comisión informativa.**

**a) Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Fundación "La Caixa" para la instalación de la exposición "Colores del Mundo".-** De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen aprobar el convenio a suscribir con la Fundación "La Caixa" para la realización de la instalación de la exposición "Colores del mundo" que tendrá lugar del 20 de enero al 1 de marzo, en el Paseo del Rastro, con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, facultando al sr Alcalde para su firma.

**b) Convenio entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la realización de la programación de la red de teatros de Castilla y León, correspondiente al primer semestre del año 2024.-** De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con el voto en contra del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y uno en contra, aprobar el convenio entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Ávila para la realización de la programación de la red de teatros de Castilla y León, correspondiente al primer semestre del año 2024, así como su presupuesto por importe de 5.536 €, de los cuales el Ayuntamiento abonará 2.536 € y la Junta de Castilla y León los 3.000 € restantes, facultando al sr Alcalde para su firma.

**c) Prórroga del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la Delegación Provincial de la Federación de Esgrima.-** De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Fiestas, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención del sr. Barral Santiago, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención, aprobar la prórroga por un año del convenio reseñado, cuyo objeto era la cesión de uso de la sala multiusos Tipo A del Polideportivo Municipal de San Antonio.

**B) Aprobación convenio de colaboración con la UCAV para el uso de infraestructuras deportivas municipales.-** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

**"PROPUESTA DE ACUERDO**

**Asunto: Propuesta de aprobación de convenio de colaboración con la UCAV para el uso de infraestructuras deportivas municipales.**

La Universidad Católica de Ávila, con institución académica con presencia en la ciudad, requiere del uso de determinadas instalaciones deportivas para desarrollar en ellas actividades académicas propias del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

El Ayuntamiento de Ávila en el marco general de sus competencias tiene señalado como objetivo prioritario de su gestión el fomento y la promoción de la cultura en todos sus aspectos, con una clara intención de acometer cuantas iniciativas sean propuestas en beneficio de los ciudadanos avilenses y de aquellos que nos visitan, la diversidad de ofertas en este ámbito, así como definir un cauce idóneo para el pleno desarrollo de la personalidad humana y realización de los valores consustanciales a aquellos.

En tal sentido, dispone de una amplia red de instalaciones deportivas que cumplen con los requisitos académicos de la UCAV, por lo que en aras a colaborar en el ámbito reseñado se dispone una propuesta de convenio con el tenor que se acompaña.



Con fundamento en cuanto antecede y visto el informe favorable del director de las instalaciones deportivas, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

Aprobar el convenio de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE ÁVILA y UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTA TERESA DE JESÚS DE ÁVILA con el tenor que consta en el expediente de su razón cuyo objeto genérico es regular el uso por la UCAV de determinadas instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Ávila para desarrollar en ellas las actividades académicas del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, así como facultar a Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a formalizar el presente acuerdo."

La Junta de Gobierno Local acordó mayoría de los miembros presentes, con la abstención del sr, Barral Santiago, produciéndose, por tanto siete votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

El señor Barral Santiago justifica su abstención en el hecho de que no hay una reglamentación con respecto al uso de las instalaciones o infraestructuras deportivas.

## **6.- CONTRATACIÓN.-**

**A) Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre ampliación del plazo del contrato basado en acuerdo marco denominado Rehabilitación integral del edificio municipal oficina técnica de la plaza del Mercado Chico, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU (Expte 56/2023).**- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 8070/2023, de 28 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor:

### **"DECRETO DE LA ALCALDÍA**

**Asunto: Ampliación plazo contrato basado en acuerdo marco denominado REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL OFICINA TÉCNICA DE LA PLAZA DEL MERCADO CHICO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.**

Mediante Decreto de Alcaldía nº 5962/2023 de fecha 20 de Septiembre de 2023 se adjudicó a la entidad DAD ARQUITECTURA, S.L. el contrato basado en el Acuerdo Marco para la realización de los trabajos de redacción de proyectos de ejecución de las obras incluidas en el ámbito de trabajo señalado en el lote 1, y/o dirección facultativa o asistencia técnica a la dirección facultativa de las obras relativas a la Rehabilitación integral del edificio municipal oficina técnica de la plaza del Mercado Chico, financiado por la Unión Europea NextGenerationEU (Expte 56/2023), por porcentaje de baja del 46,53 % respecto a los honorarios fijados en la Memoria.

Con fecha 27 de Septiembre de 2023 se firma por parte de la entidad mencionada documento de aceptación de la adjudicación de contrato referido.

El plazo previsto para la presentación del proyecto es de **TRES (3) MESES**, a contar desde el día siguiente a la firma del documento de aceptación, esto es hasta el día 28 de Diciembre de 2023.

Con fecha 26 de Diciembre de 2023 el adjudicatario del contrato solicita de una prórroga del plazo de entrega del proyecto final justificado en base a la necesidad de tener que llevar a cabo unas catas y análisis previos del estado actual del edificio para poder desarrollar los trabajos adjudicados. La prórroga solicitada es de UN MES Y MEDIO (1,5).

Ello dado que dichas catas fueron licitadas por el Ayuntamiento en fecha 6 de noviembre de 2023 y realizadas por la empresa en las dos semanas sucesivas (hasta 23-24 noviembre).

Estas actuaciones y sus resultados trabajos conllevan una demora en la posibilidad de estudio del proyecto, no pudiendo avanzar estructuralmente hasta la obtención de resultados.

A la vista de la solicitud efectuada, se ha emitido informe técnico favorable que entiende justificada la petición realizada por DAD ARQUITECTURA, S.L., fijándose como fecha límite para la presentación del proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación integral del edificio municipal de la oficina técnica de la Plaza del Mercado Chico el día 12 de Febrero de 2024.

Considerando que el art. 195.2 de la LCSP, se recoge "*Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el*



*órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."*

Considerando, en este sentido, teniendo en cuenta la justificación alegada en la solicitud de ampliación de plazo por parte de la empresa contratista, basada en motivos ajenos a la misma.

Con fundamento en cuanto antecede, al amparo de lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda la LCSP, y dada la urgencia de no retrasar los trabajos encomendados para poder contar cuanto antes con el proyecto concernido para licitar las obras y justificar los fondos europeos que subvencionan las obras de referencia, HE RESUELTO:

**Primero.-** Avocar para este acto y de manera específica en concreto por razones de urgencia de los plazos de exigidos para la tramitación del expediente, la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.-** Autorizar la ampliación del plazo del el contrato basado en acuerdo marco denominado REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO MUNICIPAL OFICINA TÉCNICA DE LA PLAZA DEL MERCADO CHICO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU (Expte. 56-2023) hasta 12 de Febrero de 2024, sin perjuicio de que pudiese ser concluida con anterioridad a la fecha citada.

**Tercero.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

**B) Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre ampliación plazo del servicio para la elaboración, instalación e implementación del programa de mejora de la accesibilidad cognitiva del área de servicios sociales del Ayuntamiento de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU. (Expte. 50-2023).**- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 8071/2023, de 28 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor:

#### "DECRETO DE LA ALCALDÍA

**Asunto: Ampliación plazo del servicio para la elaboración, instalación e implementación del programa de mejora de la accesibilidad cognitiva del área de servicios sociales del Ayuntamiento de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU. (Expte. 50-2023).**

Mediante Decreto de Alcaldía nº 5831/2023 de fecha 15 de Septiembre de 2023 se resolvía adjudicar el contrato para servicio para la elaboración, instalación e implementación del programa de mejora de la accesibilidad cognitiva del área de servicios sociales del Ayuntamiento de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU a la entidad **CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO, S.L. (CETEO SL)**, en el precio de 63.600 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (13.356 €), de lo que resulta un total de 76.956 euros.

Con fecha 25 de Septiembre de 2023 se formalizó el contrato.

El plazo previsto para la prestación del servicio era hasta el 15 de diciembre de 2023.

La entidad adjudicataria del contrato solicita una prórroga del plazo.

Ello dado que no ha sido posible realizar una parte de la formación que se describe en el proyecto, que es aquella orientada a la formación de un grupo de validación de lectura fácil con usuarios del centro municipal de Personas Mayores Jesús Jiménez Bustos. No se ha podido formar a dicho grupo de validación debido a que el centro en el que realizan habitualmente sus actividades estaba cerrado por obras y porque durante gran parte del mes de diciembre no ha habido actividades del plan de mayores, debido a los días no lectivos del puente y de las vacaciones de Navidad. Dicha formación requiere de tiempo, al igual que la carga de información sobre recursos accesibles a la plataforma que se ha elaborado.

A la vista de la solicitud efectuada, se ha emitido informe técnico favorable que entiende justificada la petición realizada por CENTRO DE TRANSICIÓN AL EMPLEO ORDINARIO, S.L. (CETEO SL), fijándose como fecha límite para la conclusión del contrato el día 15 de marzo de 2024.



Considerando que el art. 195.2 de la LCSP, se recoge *"Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."*

Considerando, en este sentido, teniendo en cuenta la justificación alegada en la solicitud de ampliación de plazo por parte de la empresa contratista, basada en motivos ajenos a la misma.

Con fundamento en cuanto antecede, al amparo de lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda la LCSP, y dada la urgencia de no retrasar los trabajos para justificar los fondos europeos que subvencionan las obras de referencia, HE RESUELTO:

**Primero.-** Avocar para este acto y de manera específica en concreto por razones de urgencia de los plazos de exigidos para la tramitación del expediente, la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.-** Autorizar la ampliación del plazo del para la elaboración, instalación e implementación del programa de mejora de la accesibilidad cognitiva del área de servicios sociales del Ayuntamiento de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU. (Expte. 50-2023) hasta 15 de marzo de 2024, sin perjuicio de que pudiese ser concluida con anterioridad a la fecha citada.

**Tercero.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

**C) Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre ampliación plazo del suministro e instalación de señalética y bucles de inducción magnética en centros de servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU. (Expte. 51-2023).**- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 8072/2023, de 28 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor:

#### **"DECRETO DE LA ALCALDÍA**

**Asunto: Ampliación plazo del suministro e instalación de señalética y bucles de inducción magnética en centros de servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU. (Expte. 51-2023).**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2023 se resolvía adjudicar el contrato para el suministro e instalación de señalética y bucles de inducción magnética en centros de servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU a la entidad **ILUNION ACCESIBILIDAD, S.A.U.**, en el precio de 39.919,72 €, IVA excluido, importe sobre el que se deberá repercutir el 21 % de IVA (8.383,14 €), de lo que resulta un total de 48.302,86 euros

Con fecha 25 de Septiembre de 2023 se formalizó el contrato.

El plazo previsto para la prestación del servicio era hasta el 15 de diciembre de 2023.

La entidad adjudicataria del contrato solicita una prórroga del plazo.

Ello dado que la empresa ha suministrado correctamente todos los elementos pero una parte de los elementos suministrados no estaban instalados. La causa de no haberlos instalados es ajena a la empresa, ya que ha sido el responsable del contrato, con el visto bueno de la teniente de Alcalde de Servicios Sociales quienes decidieron no instalar estos elementos en el Ceas Centro – Plaza de Abastos hasta que se reintegre el personal de dicho Ceas a su puesto de trabajo, ya que actualmente, desde el pasado mes de febrero, están desplazados a las dependencias de Policía Local. De igual modo, al encontrarse en obras el centro Jesús Jiménez Bustos tampoco se pudo acabar de instalar el bucle de inducción magnética en dicho centro.



A la vista de la solicitud efectuada, se ha emitido informe técnico favorable que entiende justificada la petición realizada por ILUNION ACCESIBILIDAD, S.A.U., fijándose como fecha límite para la conclusión del contrato el día 15 de marzo de 2024.

Considerando que el art. 195.2 de la LCSP, se recoge *"Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."*

Considerando, en este sentido, teniendo en cuenta la justificación alegada en la solicitud de ampliación de plazo por parte de la empresa contratista, basada en motivos ajenos a la misma.

Con fundamento en cuanto antecede, al amparo de lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda la LCSP, y dada la urgencia de no retrasar los trabajos para justificar los fondos europeos que subvencionan las obras de referencia, HE RESUELTO:

**Primero.-** Avocar para este acto y de manera específica en concreto por razones de urgencia de los plazos de exigidos para la tramitación del expediente, la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.-** Autorizar la ampliación del plazo del suministro e instalación de señalética y bucles de inducción magnética en centros de servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con cargo a fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU. (Expte. 51-2023) hasta 15 de marzo de 2024, sin perjuicio de que pudiese ser concluida con anterioridad a la fecha citada.

**Tercero.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre."

**D) Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre adjudicación del contrato para la prestación de los servicios técnicos, materiales y humanos para la iluminación, sonorización y servicios audiovisuales de los actos del ayuntamiento de Ávila. (Expte. 73-2023).-** Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 8104/2023, de 29 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor:

#### **"DECRETO DE LA ALCALDÍA**

**Asunto.- Adjudicación del contrato para la prestación de los servicios técnicos, materiales y humanos para la iluminación, sonorización y servicios audiovisuales de los actos del ayuntamiento de Ávila. (Expte. 73-2023).-** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de noviembre de 2023 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación la prestación de los servicios técnicos, materiales y humanos para la iluminación, sonorización y servicios audiovisuales de los actos del ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto base de licitación de 49.586,78 €importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (10.413,22 €), arrojando un total 60.000 € euros constituyendo este el límite de gasto.

Igualmente fue dada cuenta del acta de la mesa de contratación permanente, de su sesión de fecha 4 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en las proposiciones presentadas por el único licitador que ha concurrido, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtiene resultado favorable en la calificación de la documentación general el licitador ALQUIMIA ESTUDIOS, S.L., único que ha concurrido, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o

materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

A continuación se procedió a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones económicas y, en su caso, la documentación acreditativa del criterio cualitativo conforme a lo indicado en el Anexo III del pliego, con el resultado que se señala:

Entidad: ALQUIMIA ESTUDIOS, S.L./Precios unitarios ofertados	Importe	IVA	TOTAL
SOPORTE AUDIOVISUAL COMPLEMENTARIO (MANIFIESTOS)	50,00	148,90	60,50
SOPORTE AUDIOVISUAL COMPLEMENTARIO (RUEDAS PRENSA, PREGONES)	140,50	29,50	170,00
SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PRESENTACIÓN LIBROS, CONFERENCIAS – 3 H., PÚBLICO REDUCIDO, PANTALLA, ATRIL (SAN FRANCISCO, CAPROTTI, EPISCOPIO)	289,25	60,75	350,00
SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL EVENTOS, REPRESENTACIONES TEATRALES, ACTUACIONES EN PEQUEÑO FORMATO (EN RECINTOS REDUCIDOS)	413,22	86,78	500,00
SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL CONGRESOS, SIN RIDER ESPECÍFICO (SAN FRANCISCO, CAPROTTI Y EPISCOPIO) CON SERVICIO STREAMING	619,83	113,17	750,00
SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MENOR (CONCIERTOS O ACTIVIDADES - 1000 PERSONAS, RIDER PROFESIONAL (CORRALÓN DE CARMEN PEDROSA O PLAZA MERCADO CHICO)	1.198,35	251,65	1.450,00
SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MAYOR CONCIERTOS O ACTIVIDADES + 1000 PERSONAS, RIDER PROFESIONAL (CABALGATA DE REYES, ESPECTÁCULO LUCES NAVIDAD)	1.628,10	341,90	1.970,00
SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MAYOR CONCIERTOS O ACTIVIDADES + 1000 PERSONAS (PLAZA TOROS, CUBIERTA, PLAZA SANTA TERESA, ATRIO SAN ISIDRO)	2.000,00	420,00	2.420,00
SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MAYOR SIN DESMONTAR CONCIERTOS O ACTIVIDADES + 1.000 PERSONAS (PLAZA TOROS, CUBIERTA, PLAZA SANTA TERESA, ATRIO SAN ISIDRO)	950,00	199,50	1.149,50

Entidad/Criterio cualitativo	Actos Gratuitos
ALQUIMIA ESTUDIOS, S.L.	5

Tras de lo cual fueron realizadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de oferta incurso en presunción de anormalidad, resultando que, en los precios unitarios ofertados en los eventos que se señalan a continuación incurren en dicha circunstancia, al ser la baja ofertada superior al 25% presupuesto base de licitación, conforme a la cláusula segunda del pliego.

Precios unitarios ofertados	Importe	IVA	TOTAL
SOPORTE AUDIOVISUAL COMPLEMENTARIO (MANIFIESTOS)	50,00	148,90	60,50
SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MAYOR SIN DESMONTAR CONCIERTOS O ACTIVIDADES + 1.000 PERSONAS (PLAZA TOROS, CUBIERTA, PLAZA SANTA TERESA, ATRIO SAN ISIDRO)	950,00	199,50	1.149,50

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad requerir a ALQUIMIA ESTUDIOS, S.L. para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, para acreditar la viabilidad de la oferta y, particularmente:

- a) El ahorro que permita los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, en su caso, para prestar los servicios.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149,4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación.

Finalmente, se procedió a la apertura del archivo que ha de contener la memoria técnica del servicio, con el contenido mínimo que exige el pliego de prescripciones técnicas, en los términos que establece la cláusula 13ª del pliego, ya citada, acordando la Mesa por unanimidad, de conformidad por las previsiones del citado pliego, remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos a los efectos de análisis y emisión de informe.”

Del mismo modo, fue dada cuenta del acta de la mesa de contratación permanente, de su sesión de fecha 18 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por doña Anunciación Pérez García, Técnico de Cultura, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME EN RELACIÓN CON EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (TENIENDO EN CUENTA UNA PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LA MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO) PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS, MATERIALES Y HUMANOS PARA LA ILUMINACIÓN, SONORIZACIÓN Y SERVICIOS AUDIOVISUALES DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones y habiéndose recibido únicamente la formulada por la empresa Alquimia Estudios, S.L., de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Condiciones para su adjudicación, se ha efectuado el siguiente cuadro de baremación en concordancia con lo establecido en el Anexo III.

Para la puntuación se han tomado como base los siguientes criterios:

**1) Oferta económica, la oferta más económica hasta 20 puntos.**

Los precios que oferta cumplen con los requisitos establecidos en el mismo al ser iguales o inferiores, si bien se observa una baja inferior al 25 % del presupuesto base de licitación en dos de los soportes audiovisuales, el complementario (manifiestos) y el integral para eventos de aforo mayor sin desmontar (conciertos de más de 1000 personas); solicitada la justificación que acredite la viabilidad de dichas prestaciones en los términos del artículo 149.4 de la ley de contratación del sector público, la empresa Alquimia justifica la baja en el primer caso dada la escasa duración de dichos actos, la prestación de un equipo de sonorización básico y la asistencia de un solo técnico y en el segundo caso lo justifica en la existencia de equipos ya montados en ciclos de conciertos y similares, que permite realizar solo adaptaciones en cada caso.

Visto lo anterior y habida cuenta de las alegaciones manifestadas por la empresa a juicio del técnico que suscribe se entienden justificadas las bajas de los dos epígrafes mencionados, cumpliéndose los requisitos establecidos en el pliego en los restantes, por lo que siendo la única empresa que ha concurrido al procedimiento obtiene 20 puntos.

**2) Criterios evaluables mediante fórmulas, hasta un máximo de 10 puntos**

- Prestación del servicio gratuitamente para cinco actos institucionales de lectura de manifiestos o similares al año. **2 puntos por cada servicio hasta un máximo de 10 puntos.**

En el proyecto presentado por Alquimia Estudios, S.L., se compromete a prestar gratuitamente sus servicios en cinco actos institucionales de lectura de manifiestos o similares de forma gratuita, por lo que obtiene otros 10 puntos.

**PUNTUACIÓN TOTAL:**

<b>Oferta económica</b>	20 PUNTOS
<b>Criterios evaluables mediante fórmulas</b>	10 PUNTOS
<b>TOTAL:</b>	<b>30 PUNTOS”</b>

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe y, en consonancia con los argumentos que en el mismo constan, **declarar la admisión** de la proposición presentada por el Entidad **ALQUIMIA ESTUDIOS, S.L.**, por entender justificados los precios ofertados, tras de lo cual se procedió a su baremación, de conformidad con el citado informe y los criterios contenidos en el Anexo III del pliego del cláusulas económico administrativas, con el resultado que, expresado en puntos, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta ecca.	Crit. Cualitativos	TOTAL
--------------------------	--------------	--------------------	-------

ALQUIMIA ESTUDIOS, S.L.	20,00	10,00	30,00
-------------------------	-------	-------	-------

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta presentada por la Entidad **ALQUIMIA ESTUDIOS S.L.**, en los precios unitarios que más adelante se expresan y demás condiciones de su oferta, y, en consecuencia, disponer el requerimiento a dicha Entidad de documentación en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Entidad: ALQUIMIA ESTUDIOS, S.L./Precios unitarios	Importe	IVA	TOTAL
SOPORTE AUDIOVISUAL COMPLEMENTARIO (MANIFIESTOS)	50,00	148,90	60,50
SOPORTE AUDIOVISUAL COMPLEMENTARIO (RUEDAS PRENSA, PREGONES)	140,50	29,50	170,00
SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PRESENTACIÓN LIBROS, CONFERENCIAS – 3 H., PÚBLICO REDUCIDO, PANTALLA, ATRIL (SAN FRANCISCO, CAPROTTI, EPISCOPIO)	289,25	60,75	350,00
SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL EVENTOS, REPRESENTACIONES TEATRALES, ACTUACIONES EN PEQUEÑO FORMATO (EN RECINTOS REDUCIDOS)	413,22	86,78	500,00
SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL CONGRESOS, SIN RIDER ESPECÍFICO (SAN FRANCISCO, CAPROTTI Y EPISCOPIO) CON SERVICIO STREAMING	619,83	113,17	750,00
SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MENOR (CONCIERTOS O ACTIVIDADES - 1000 PERSONAS, RIDER PROFESIONAL (CORRALÓN DE CARMEN PEDROSA O PLAZA MERCADO CHICO)	1.198,35	251,65	1.450,00
SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MAYOR CONCIERTOS O ACTIVIDADES + 1000 PERSONAS, RIDER PROFESIONAL (CABALGATA DE REYES, ESPECTÁCULO LUCES NAVIDAD)	1.628,10	341,90	1.970,00
SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MAYOR CONCIERTOS O ACTIVIDADES + 1000 PERSONAS (PLAZA TOROS, CUBIERTA, PLAZA SANTA TERESA, ATRIO SAN ISIDRO)	2.000,00	420,00	2.420,00
SOPORTE AUDIOVISUAL INTEGRAL PARA EVENTOS DE AFORO MAYOR SIN DESMONTAR CONCIERTOS O ACTIVIDADES + 1.000 PERSONAS (PLAZA TOROS, CUBIERTA, PLAZA SANTA TERESA, ATRIO SAN ISIDRO)	950,00	199,50	1.149,50

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación.”

Considerando, pues, que por parte de la Entidad propuesta se ha presentado la documentación requerida en la cláusula 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

Con fundamento en cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159,4, f) y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

.- Avocar por razones de urgencia en la resolución del expediente habida cuenta de las fechas y plazo señalado en el art. 150.3 de la LCSP, para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- Adjudicar el contrato para la prestación de los servicios técnicos, materiales y humanos para la iluminación, sonorización y servicios audiovisuales de los actos del ayuntamiento de Ávila a la entidad ALQUIMIA ESTUDIOS S.L., en los precios unitarios que constan transcritos en el ata de la sesión de la mesa de contratación de fecha 18 de diciembre del año en curso antes transcrita.

.- En virtud de lo reflejado en el artículo 149 de la LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, apartado 7 que reseña "Cuando una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.", se disponen las siguientes medidas de seguimiento a mayores de las estipuladas en la normativa y leyes que le sean de aplicación en función de la materia que corresponda.

Informe emitido por el técnico responsable de la contrata, donde se reflejen las siguientes medidas de control:



- Control mensual del desglose de los costes del servicio.
- Planificación mensual de los servicios.
- Presentación trimestral de documento de Relación Nominal de Trabajadores (RNT) (antiguo TC2) y el documento de Relación de liquidación de cotizaciones (RLC) (antiguo TC1) del personal destinado a la ejecución del contrato.

.- Aprobar el mencionado gasto, que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0104 33800 22790 sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables pertinentes.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

**E) Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre aprobación del expediente de licitación para la ejecución de las obras de sustitución, renovación y restauración de la sala Vázquez Zúñiga, sala de aguas y sala calderas del edificio principal del Ayuntamiento de Ávila, derivadas del siniestro por inundación. (Expte. 78-2023).**- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 8111/2023, de 29 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor:

#### “D E C R E T O

**Asunto: Aprobación del expediente de licitación para la ejecución de las obras de sustitución, renovación y restauración de la sala Vázquez Zúñiga, sala de aguas y sala calderas del edificio principal del Ayuntamiento de Ávila, derivadas del siniestro por inundación. (Expte. 78-2023).**

Considerando el expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 LCSP (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) las obras de sustitución, renovación y restauración de la sala Vázquez Zúñiga, sala de aguas y sala calderas del edificio principal del Ayuntamiento de Ávila, derivadas del siniestro por inundación, con un presupuesto de licitación de 67.353,63 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 14.144,26 €, de donde resulta un importe total de 81.497,89 €

Considerando que:

Las actuaciones programadas vienen derivadas de los sucesos acaecidos la madrugada del 15 de Marzo del 2022 en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, como consecuencia de la rotura de una tubería general de agua en el arco de entrada en la plaza del Mercado Chico, coincidente con la Plaza de Zurraquín.

Este siniestro provocó una inundación en las siguientes zonas de propiedad municipal:

- Sala Vázquez Zúñiga (Plaza del Mercado Chico)
- Sala de Aguas (Calle Marqués de Benavites)
- Sala de Calderas del Edificio Principal (Plaza Zurraquín)
- Sala Antigua Carbonera, (archivo).

Por tanto, tienen por objeto el recuperar el uso mediante la puesta en valor y recuperación de los espacios arquitectónicos dañados por el siniestro mencionado, así como todas las actuaciones destinadas a reponer las instalaciones dañadas por la inundación.

Es por ello que se trata de actuaciones menores para dotar a los paramentos, instalaciones, alumbrado y mobiliario del uso correcto que tenían antes del 15 de Marzo, y poder recuperar el espacio siniestrado, y que se describen a continuación.

Se mencionan las zonas afectadas:

- Fachadas del edificio principal a la Plaza del Mercado Chico.
- Sala Vázquez Zúñiga (Plaza del Mercado Chico), sala situada en la planta sótano del edificio principal. Se llama así en homenaje al arquitecto que diseñó el edificio.



Está construido mediante bóvedas de crucería de ladrillo visto sustentadas sobre pilares de sillares de piedra de granito.

El espacio perimetral que cierra las bóvedas, está realizado con un muro de mampostería de piedra granítica rejuntada con mortero de distintos tipos.

Todos los huecos, de puertas y ventanas, están realizados con un recercado de ladrillo visto con dintel de arco rebajado.

El suelo de este espacio está diseñado con baldosa cerámica con encintados perimetrales de piedra granítica gris.

Este espacio se trata del más perjudicado, pues el agua sobre pasó los 2 metros de nivel, se dañaron todos los paramentos descritos, la piedra, el ladrillo rejuntados y suelos, así mismo se encuentran la instalación general de telecomunicaciones y de instalaciones eléctricas que deberán ser renovadas por completo.

Los elementos mobiliario de madera han sufrido daños irreparables por lo que se sustituirán por completo.

- Sala de Aguas (Calle Marqués de Benavites).

Se trata de un espacio situado en la planta sótano del edificio principal, siendo esta la planta baja hacia la Calle Marqués de Benavites. Se trata de un espacio acabado en pintura sobre yeso y enfoscado de mortero de cemento.

Se han visto dañados todos los paramentos verticales y horizontales por la escorrentía de agua proveniente de la rotura de la red general.

- Sala de Calderas del Edificio Principal (Plaza Zurraquín). Es un espacio ubicado en la planta sótano del edificio principal, con entrada por la Plaza del Mercado Chico, cuyo edificio se ubica en la Plaza de Zurraquín. Al igual que con la sala de aguas, el espacio afectado se ubica en el cuarto de calderas, acabado con pintura blanca sobre mortero de cemento gris.

Se han visto dañados todos los paramentos verticales y horizontales por la escorrentía de agua proveniente de la rotura de la red general.

- Sala Antiguas Carboneras: Se trata de una sala ubicada en la planta sótano del edificio principal. En la actualidad se destina a archivo, habiéndose producido daños en los enseres por la inundación. Se deberá proceder a su limpieza y vaciado para estudiar los daños concretos.

### **NECESIDAD A SATISFACER.**

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta oportuno, conveniente y necesario dar cobertura a la coyuntura descrita recuperando unos espacios para su uso ordinario y reparando los daños ocasionados.

### **DIVISIÓN EN LOTES.**

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con la correspondiente memoria valorada que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

La ejecución en un único contrato permite coordinar la gestión de las afecciones a los ciudadanos, coordinación del tráfico y gestión de servicios de una forma más eficaz y eficiente.

### **PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS**

Según lo reflejado en el **Artículo 159.6, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*"6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:*

- a) *El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.*



b) *Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*

c) *La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.*

d) *La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.*

e) *Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.*

f) *No se requerirá la constitución de garantía definitiva.*

g) *La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

*En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."*

**A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al precepto transcrito, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación.**

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Avocar por razones de urgencia en el impulso del expediente habida cuenta del plazo de justificación ante la compañía aseguradora, para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y memoria técnica valorada, elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 LCSP (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) las obras de sustitución, renovación y restauración de la sala Vazquez Zúñiga, sala de aguas y sala calderas del edificio principal del Ayuntamiento de Ávila, derivadas del siniestro por inundación, con un presupuesto de licitación de 67.353,63 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 14.144,26 €, de donde resulta un importe total de 81.497,89 €

**Tercero.-** Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente en la presente anualidad para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento:

Año	Partida	Importe
2023	0200 92002 63235	81.497, 89 €

**Cuarto.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 67.353,63 €

**Quinto:** Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

**Quinto:** Designar responsable del contrato a siendo Doña Cristina Sanchidrián Blázquez, arquitecta municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.



**SEXTO:** Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente en el perfil de contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio.

**SÉPTIMO:** Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

**F) Dación de cuenta del Decreto de la Alcaldía sobre aprobación del expediente de licitación para la ejecución de las obras de adecuación, mejora y modernización del centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado por carretera nº 05/00060/A, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation. (Expte. 75-2023).**- Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 8112/2023, de 30 de diciembre del año en curso con el siguiente tenor:

#### **“D E C R E T O**

**Asunto: Aprobación del expediente de licitación para la ejecución de las obras de adecuación, mejora y modernización del centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado por carretera nº 05/00060/A, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation. (Expte. 75-2023).**

Considerando el expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 LCSP (teniendo en cuenta un único criterio, precio) las obras de adecuación, mejora y modernización del centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado por carretera nº 05/00060/A, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation, con un presupuesto de licitación de 66.524,63 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, T (13.970,17 €), de donde resulta un importe total de 80.494,80 €.

Considerando que:

#### **FINANCIACIÓN EUROPEA**

Con fecha 29 de abril de 2022 se publica en el Boletín Oficial de Castilla y León extracto de la Orden de 25 de abril de 2022, Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan las ayudas estatales destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera dentro del Plan de Impulso de la Sostenibilidad y Competitividad de la Agricultura y la Ganadería (II) con cargo a los fondos europeos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Las subvenciones previstas en estas bases tienen por objeto convocar en la Comunidad de Castilla y León las subvenciones estatales destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora de centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado y de perros de rehala, recovas o jaurías, o para la construcción de nuevos centros con dicha finalidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Las subvenciones contempladas en esta orden tienen como finalidad mejorar la sostenibilidad, la competitividad y la resiliencia del sector agroalimentario desde el punto de vista económico, medioambiental y social.

Estas ayudas se enmarcan en el componente 3 (Transformación ambiental y digital del sistema agroalimentario y pesquero) del Plan de recuperación, transformación y resiliencia de la economía española, correspondiendo a la inversión 3 (es decir, el acrónimo C3.I3): “Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II): refuerzo de los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección”.

La Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2022 aprobó la propuesta de solicitud de ayudas para el Proyecto de mejora del centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado del antiguo mercado de ganados de la ciudad de Ávila por un importe total de 80.494,80 euros.

Con fecha 19 de mayo de 2023 se remite al Ayuntamiento de Ávila comunicación de la Resolución de 10 de mayo 2023 de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de por la que se concede una subvención a favor del Ayuntamiento de Ávila, con N.I.F. nº P0501900E por un importe de 46.567,24 euros, según lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 2022, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2022 las ayudas estatales destinadas a inversiones en materia de bioseguridad para la mejora o construcción de



centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera, dentro del Plan de Impulso de la Sostenibilidad y Competitividad de la Agricultura y la Ganadería (II), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta actuación se encuadra dentro de la Inversión 3, de la Componente 3- Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero (C3.I3) del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, quedando sujeta a los objetivos contemplados en este según la Decisión de Implementación del Consejo (CID). Además, se detallan para esta actuación los siguientes requisitos,

- Coeficiente Climático Actuación: 027 – Apoyo a las empresas que prestan servicios que contribuyen a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climática, incluidas las medidas de sensibilización: 100%
- Coeficiente Medioambiental Actuación: 027 – Apoyo a las empresas que prestan servicios que contribuyen a la economía con bajas emisiones de carbono y a la resiliencia frente al cambio climática, incluidas las medidas de sensibilización: 40%.
- Hito de Gestión: Inicio de las actuaciones antes del 1 de enero de 2024.
- Hito Fin de Ejecución Antes del 31 de diciembre 2024.

El objetivo del presente contrato es la mejora de los servicios prestados en las instalaciones, con integración de procesos tecnológicos, economía en el uso del recurso hídrico y mayor eficiencia de los sistemas de limpieza y desinfección que, por ende, redundan en la sostenibilidad, la competitividad y la resiliencia del sector agroalimentario desde el punto de vista económico, medioambiental y social, conscientes de que la inversión en bioseguridad contribuye al fortalecimiento de todo el sector ganadero, permitiendo una mayor producción y una mejora de la calidad sanitaria de las producciones.

#### **EN LO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Dentro de las instalaciones de titularidad municipal, se incluyen las del Centro de Limpieza y Desinfección de Vehículos de Transporte de Ganado por Carretera con Código Nº 05/00060/A, anexo al antiguo Mercado de Ganados Municipal de la ciudad de Ávila, ubicado en la explanada posterior del Palacio de Congresos "Lienzo Norte", en el que se pretende intervenir mediante actuaciones de mejora y modernización, con el fin de adaptarlo a la actual normativa de aplicación.

Puesto que su mantenimiento y adecuación es responsabilidad municipal, por parte de los Servicios Técnicos Municipales se redacta proyecto a tal efecto, con el fin de que éste pueda operar como Centro de Limpieza y Desinfección "Anejo" para uso puntual, dando servicio a eventos como el Concurso Hípico Nacional de Saltos "Ciudad de Ávila" o la Feria de Raza Avileña, que se celebran con una periodicidad anual, todo ello según el Real Decreto 638/2019, de 8 de noviembre, por el que se establecen las condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera de animales vivos, productos para la alimentación de animales de producción y subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, y se crea el Registro nacional de centros de limpieza y desinfección, modificado por el Real Decreto 208/2023, de 28 de marzo.

En este sentido, y de manera sucinta, la intervención permitirá la adecuación de las instalaciones de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado existentes en el municipio de Ávila, con instalación de nuevas líneas de desinfección y limpieza para una mejora de la bioseguridad del centro mediante modernización e incorporación de nuevas tecnologías de automatización y robotización, y equipos para adaptación de las instalaciones a la normativa actual.

Para más detalle, las inversiones se centran en la modernización y mejora de los equipos e instalaciones existentes de cara a conseguir una mayor eficiencia en los sistemas de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado, mejora de la instalación de agua corriente y electricidad, mejora de las infraestructuras reservadas para el material, herramientas, maquinaria, vestuario del personal y almacenamiento de productos químicos; además de instalación de nuevas tecnologías para la limpieza y desinfección de vehículos para el transporte de ganado, como sistemas para la automatización de las operaciones de limpieza y desinfección, como por ejemplo la robotización, instalación de nuevos sistemas para la limpieza y desinfección, como la instalación de equipos para tratamiento térmico que garanticen la inactivación de los agentes patógenos, sistemas de lectura automática de matrículas, u otros sistemas para facilitar la recogida de datos de vehículos que son sometidos a procesos de limpieza y desinfección, e instalación de un sistema automático de precintado y sellado de puertas o elementos de acceso del ganado a la estructura de carga del vehículo una vez concluidas las operaciones de limpieza y desinfección.

Para su ejecución, el Excmo. Ayuntamiento no cuenta con medios suficientes para afrontar esta actuación dado el grado de especialización que conlleva.



### **NECESIDAD A SATISFACER.**

Por la propia naturaleza de la obra que se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta oportuno, conveniente y necesario dar cobertura a la coyuntura descrita.

### **DIVISIÓN EN LOTES.**

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo con el correspondiente proyecto que incorpora todas las actuaciones de una manera indivisible, la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo, conllevando un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto completo indivisible con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantiza su correcta ejecución.

La ejecución en un único contrato permite coordinar la gestión de las afecciones a los ciudadanos, coordinación del tráfico y gestión de servicios de una forma más eficaz y eficiente.

### **PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS**

Según lo reflejado en el **Artículo 159.6, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

*"6. En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:*

- a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.*
- b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*
- c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.*
- d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.*
- e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.*
- f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.*
- g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

*En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."*

**A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al precepto transcrito, por lo que se precisa contratar esta actuación promoviendo el pertinente expediente de licitación para lo que se propone un único criterio, el económico, al estar perfectamente definidas las actuaciones a realizar sin que se determinen variantes o modificaciones.**



Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Avocar por razones de urgencia en el impulso del expediente habida cuenta del plazo de licitación exigible antes de fin del año en curso, para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y proyecto técnico, elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 LCSP (teniendo en cuenta un único criterio, precio) las obras de adecuación, mejora y modernización del centro de limpieza y desinfección de vehículos de transporte de ganado por carretera nº 05/00060/A, financiado por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation, con un presupuesto de licitación de 66.524,63 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, T (13.970,17 €), de donde resulta un importe total de 80.494,80 €

**Segundo.-** Se financiará con cargo a las partidas presupuestarias que a continuación se relacionan existiendo crédito suficiente en la presente anualidad para hacer frente a las obligaciones económicas que se generen para el Excmo. Ayuntamiento:

Año	Partida	Importe
2023	0204 17000 63210	46.567,24 €
2024	0204 17000 63210	33.927,56 €

Dado su carácter plurianual queda condicionado a la existencia de consignación presupuestaria en función de la plurianualización que antecede.

**Tercero.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 66.524,63 €

**Cuarto.-** Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

**Quinto.-** Designar responsables del contrato a Doña Elena Arés Osset, arquitecta municipal, y Doña Nuria García Cenalmor, Técnico Municipal de Medio Ambiente, ambos del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

**Sexto.-** Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente en el perfil de contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio.

**Séptimo.-** Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

**G) Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía de aprobación del expediente de licitación del suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 1-2024).-** Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, del decreto de la Alcaldía nº 15/2024, de 4 de enero del año en curso con el siguiente tenor:

#### **“DECRETO DE LA ALCALDÍA**

**Asunto.- Aprobación del expediente de licitación del suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 1-2024).-** Fue dada cuenta del expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio) el suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 105.985,69 € euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutiría el 21% de IVA (22.256,99 €) arrojando un total de 128.242,68 euros.

Este presupuesto de licitación ostenta efectos referenciales y se ha obtenido realizando un estudio de dos parámetros: consumos realizados durante el año 2022 y 2023 (hasta Septiembre) y el valor medio del litro de



combustible durante el año 2022 y 2023 (hasta Septiembre, 12 meses) aplicando los descuentos del adjudicatario, si bien al fijar el presupuesto resultante el precio medio del litro debe incrementarse con tales descuentos.

Según lo dispuesto en la disposición adicional 33 LCSP, por tratarse de suministros sucesivos y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la administración, el presupuesto indicado se determina con carácter de máximo y se corresponde con la estimación de las necesidades previstas. Por lo tanto, el número de unidades señalado es meramente estimativo, reservándose el Ayuntamiento de Ávila la facultad de solicitar los suministros según las necesidades reales, sin que en ningún caso se pueda superar el Presupuesto máximo señalado.

Se trata de establecer las prescripciones en orden a determinar el sistema de selección de la mejor oferta para proveer a los vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

La actual flota del parque móvil del Ayuntamiento, constituida por múltiples vehículos (pesados, ligeros, especiales), pertenecientes a diferentes servicios (obras, jardines, policía, parque móvil, extinción de incendios, etc.) así como maquinaria que precisa, requiere y hace necesaria la formalización de un contrato que señale un lugar/es de repostaje que suministre el combustible en unas condiciones concertadas.

La necesidad y la rapidez en el servicio quedan garantizadas al unificar con un suministrador los pedidos así como la simplificación y reducción de costes sobre el precio de mercado.

Se trata, pues, de establecer las prescripciones en orden a determinar el sistema de selección de la mejor oferta para proveer a los vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Teniendo en cuenta la variabilidad del precio de los carburantes sometidos a la volatilidad de los mercados, se ha determinado como conveniente no establecer un periodo de duración superior al año así como que el precio sirve como elemento de juicio bastante para determinar la elección de la mejor oferta en orden, justamente, a tratar de abaratar el coste actual.

#### **Necesidad a satisfacer:**

Por la propia naturaleza del suministro se pretende concertar a través de la presente licitación, es obvio que resulta necesario dar cobertura a una necesidad que trata de satisfacer una demanda propia de los diversos servicios municipales.

#### **Necesidad de contratar los trabajos**

Apreciada la necesidad y entendiéndose que un suministro de tales características solo puede ser llevado a efecto por empresa especializada, resultando conveniente la determinación del mejor licitador mediante un PROCEDIMIENTO ABIERTO a la libre concurrencia con consideración de un único criterio dada la naturaleza del suministro y que deberá ser enjuiciado, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

#### **LOTES**

No se prevé su disposición en lotes en la medida en que se trata de un suministro que por sus características y tratamiento conjunto debe permitir su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y temporal dada la naturaleza del objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, centralizando en un solo adjudicatario que oferte el mejor precio, amén que el número de vehículos que conforman la flota municipal no alcanza una cuantía entitativamente reseñable como para viabilizar esa división por lotes.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

.- Avocar por razones de urgencia motivada en el necesario impulso del expediente de licitación habida cuenta del plazo de conclusión del actual contrato y preaviso del adjudicatario de baja de las tarjetas de control de suministro a final del mes en curso, para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto (teniendo en cuenta un único criterio de adjudicación, precio) el suministro de gasolina sin plomo de 95 y gasóleo de automoción para vehículos y maquinaria del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un presupuesto de licitación de 105.985,69 € euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (22.256,99 €) arrojando un total de 128.242,68 euros.

Según lo dispuesto en la disposición adicional 33 LCSP, por tratarse de suministros sucesivos y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la administración, el presupuesto indicado se determina con carácter de máximo y se corresponde con la estimación de las necesidades previstas. Por lo tanto, el número de unidades señalado es meramente estimativo, reservándose el Ayuntamiento de Ávila la facultad de solicitar los suministros según las necesidades reales, sin que en ningún caso se pueda superar el Presupuesto máximo señalado.

Este presupuesto de licitación ostenta efectos referenciales y se ha obtenido realizando un estudio de dos parámetros: consumos realizados durante el año 2022 y 2023 (hasta Septiembre) y el valor medio del litro de combustible durante el año 2022 y 2023 (hasta Septiembre, 12 meses) aplicando los descuentos del adjudicatario, si bien al fijar el presupuesto resultante el precio medio del litro debe incrementarse con tales descuentos.

Se financiará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Año	Partida presupuestaria	Importe IVA incluido
2024	Deportes 0104 34200 22103	2.000,00 €
	Obras 0202 92002 22103	126. 242,68 €
		128. 242,68 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 127.182,83 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Doña Cristina Sanchidrian Blázquez, arquitecta municipal.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.”

**H) Aprobación del proyecto de las obras correspondiente a la rehabilitación de la C/ Jimena Blázquez y C/ Marcelino Santiago. (Expte. 54-2023).**- Fue dada cuenta del proyecto elaborado en orden a ejecutar las obras de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, entre otras, en dichas calles del casco histórico de Ávila, incluyendo la redacción del proyecto, todo ello en el marco del Plan Impulsa Patrimonio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por La Unión Europea, NextgenerationEU, presentado por la entidad adjudicataria, BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L. en virtud de lo estipulado en el Pliego de Condiciones que rigió para la adjudicación del contrato, por la empresa adjudicataria, deberá presentar un proyecto de las actuaciones a realizar que desarrolle el Documento Técnico reseñado (Anexo VI del Pliego), debiendo cumplir las pautas en él reflejadas, para proceder a su aprobación.

Se trata de proyecto que no hace más que recoger toda la documentación técnica necesaria como documentación referente a los efectos de emitir las certificaciones de obra correspondientes.

Por ende, y visto el informe favorable emitido por los responsable del contrato, la Junta de Gobierno local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención del sr, Lorenzo Serapio, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención, aprobar el proyecto de las obras correspondiente a la rehabilitación de la C/ Jimena Blázquez y C/ Marcelino Santiago en el marco del Expte. 54-2023 relativo a las obras de mantenimiento y rehabilitación del patrimonio histórico con uso turístico, entre otras, en dichas calles del casco histórico de Ávila, incluyendo la redacción del proyecto,



todo ello en el marco del Plan Impulsa Patrimonio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por La Unión Europea, NextgenerationEU y cuyo presupuesto es el siguiente desglose de presupuesto

### IMPORTE PROYECTO:

		PROYECTO COMPLETO		CALLE JIMENA BLAZQUEZ Y MARCELINO SANTIAGO	
		LICITADO	ADJUDICADO	LICITADO	ADJUDICADO PROYECTO
			Baja 33,7214%		
PEM		1.618.617,88	1.618.617,88	316.356,44	316.356,44
Gastos Generales	13,00%	210.420,32	210.420,32	41.126,34	41.126,34
Beneficio Industrial	6,00%	97.117,08	97.117,08	18.981,39	18.981,39
SUMA		1.926.155,28	1.926.155,28	376.464,17	376.464,17
Baja	33,7214%		-649.526,53		-126.948,99
			1.276.628,75		249.515,18
IVA	21,00%	404.492,62	268.092,04	79.057,48	52.398,19
<b>TOTAL</b>		<b>2.330.647,90</b>	<b>1.544.720,79</b>	<b>455.521,65</b>	<b>301.913,37</b>

El señor Lorenzo Serapio justifica su abstención en el simple hecho de que se trata de una documentación muy voluminosa que no ha tenido tiempo de examinar en profundidad desde el momento de la convocatoria hasta la celebración de la presente sesión.

El sr. Barral Santiago considera que a la vista de las explicaciones dadas y en la medida en que se trata de refundir y formalizar la documentación técnica que existía en el expediente no tiene mayor objeción en su aprobación.

El señor Pato García pregunta la razón por los cuál se plantea la redacción de este proyecto por parte del contratista cuando las memorias técnicas que sustentaban la licitación son lo suficientemente amplias y extensas como para poder haber permitido la redacción de los proyectos por los servicios técnicos.

El señor Oficial Mayor explica que en alguna ocasión, por razones normalmente de tiempo o carga de trabajo, se actúa como en el presente expediente, esto es, se elaboran memorias que efectivamente por su extensión adquieren casi condición de proyecto pero que con posterioridad con el fin de ajustar las memorias al resultado de la adjudicación se plantea que el licitador redacte formalmente el proyecto contra el cual se emiten certificaciones de tal manera que se trata de la cuestión de ajuste técnico y formal.

**I) Declaración de desierta de la licitación del servicio de apoyo a productores agroalimentarios abulenses en la comercialización en el canal B2B. (Expte. 76-2023).**- Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2023 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto teniendo en cuenta una pluralidad de criterios, la prestación del servicio de apoyo a productores agroalimentarios abulenses en la comercialización en el canal B2B con un presupuesto de licitación de 201.654,92 euros, IVA excluido; importe sobre el que se repercutirá el 21 % IVA (42.347,53 euros) arrojando un total de 244.002,45 euros, considerando 11 meses de duración del contrato.



Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, no ha concurrido licitador alguno por lo que la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen declarar desierto el mencionado procedimiento de licitación.

A preguntas del señor Lorenzo Serapio por parte del Oficial Mayor se aclara que efectivamente no se acompañaba un documento explícito que sustentara la propuesta de declaración de desierto toda vez que se trata de una cuestión puramente formal ante la ausencia de licitadores y que quizás podría verse acompañado una certificación acreditativa este extremo.

El señor Pato García pregunta si se ha planteado alguna consulta o se ha mostrado interés por parte de alguna empresa o entidad, respondiendo el señor Oficial Mayor que no.

**J) Propuesta de la Alcaldía modificación composición mesa de contratación permanente.-** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor literal:

### **"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA**

#### **Asunto.- MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE.**

De conformidad con el R.D. 817/2009, de 8 de mayo (B.O.E. nº 118 de 15 de mayo de 2009) y a efectos de garantizar la debida aplicación del régimen de las Mesas de Contratación y con el fin de evitar ralentizaciones en la gestión de expedientes, dada la necesidad de publicar dicha composición en el perfil del contratante con antelación a la reunión para la calificación de la documentación general, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de junio de 2023 acordaba la composición de las Mesas de Contratación, con carácter fijo y permanente, conforme a lo reseñado en el art. 21 de la mencionada norma para los expedientes de contratación que se promuevan donde sea preceptiva su intervención, siendo la designación de sus miembros competencia del órgano de contratación.

Y ello, considerando lo establecido en el Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que sobre este particular en su apartado 7 que dispone:

*"La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.*

*En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.*

*La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes."*

Siendo necesario modificar su composición por razón de la situación de servicio activo sobrevenida de alguno de sus miembros,

**ELEVO PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DELEGADO para,**



**1º.-** Disponer la siguiente composición de la Mesa de Contratación a celebrar a partir del día de la fecha para los nuevos expedientes de contratación que se promuevan donde sea preceptiva su intervención, con carácter fijo y permanente:

	<b>Condición/Cargo</b>	<b>Titular</b>	<b>Suplente</b>
<b>Presidente</b>	Secretario General	Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Don Jesús María Sanchidrián Gallego
<b>Vocales</b>	Interventora	Doña Sonia Berrón Ruiz	Doña María Henar Urdiales Martín
	Asesoría Jurídica	Don Fco. Javier Sánchez Rodríguez	Doña Begoña Mayoral Encabo
	Área Técnica	Doña Ana Isabel Herrero Martín	Doña Marta Jiménez Martín
	Letrado	Don José Manuel Núñez Jiménez	Doña Patricia González Fernández-Mellado
	Dir. de Instalaciones Deportivas	Don José Carlos Cubillo Díaz	Doña Anunciación Pérez García
<b>Secretaría</b>	Jefa del Servicio de Secretaría	Doña Aránzazu Fidalgo Pérez	Doña Teresa Sainz Grande

**2º.-** Disponer su publicación en el BOP.

**3º.-** Dese curso a los dispuesto, diligenciando los trámites de publicidad pertinentes.”

La Junta de Gobierno local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención del sr, Lorenzo Serapio, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y una abstención aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos.

El señor Lorenzo Serapio justifica su abstención desde la plena confianza en el trabajo desarrollado por los servicios técnicos y su conformidad que en materia de contratación la participación política debe ser la estrictamente necesaria y por ello mismo se abstiene.

El sr. Barral Santiago manifiesta su posición favorable en la medida en que se trata simplemente de una sustitución de técnicos con relación a la previa conformación de una mesa respecto a la que ya se dieron las explicaciones oportunas sobre la no participación de miembros corporativos en su composición con lo que está sustancialmente el acuerdo.

**7.- Dación de cuenta de diversos decretos de ajustes presupuestarios de cierre de versionados de la EDUSI.-** Fueron dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno local enterados, que de diferentes decretos de la Alcaldía correspondientes a diversas operaciones de ajustes presupuestarios de operaciones vinculadas a la EDUSI con el siguiente tenor:

**a) Decreto 8042/2023, de 27-12-2023:**

#### “DECRETO DE ALCALDÍA

#### **RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA OPERACIÓN EDUSI L5.1 “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE ÁVILA”, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA**

Presentada la Expresión de Interés con fecha 3 de julio de 2020 y asignación a la **Operación EDUSI L5.1** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **“MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE ÁVILA”**, por parte del área municipal de Urbanismo, dependiente de la Unidad Ejecutora de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, se elaboró informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda, El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila, en calidad de Representante de la Unidad de Gestión DUSI, visto el Informe emitido por el Técnico de la U.G. DUSI con fecha 27 de diciembre de 2023 en el que se detalla el ajuste presupuestario para la Operación EDUSI L5.1 dentro de la financiación dispuesta en la Línea de Actuación 5 del Plan de Implementación de la EDUSI de Ávila, vengo a tomar la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación presupuestaria de la Operación EDUSI L5.1 **“MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE ÁVILA”**, para ser financiada en el marco de la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 190.342,52 euros, con una aportación municipal de 95.171,26 euros y una financiación FEDER de 95.171,26 euros.



**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila.”

**b) Decreto 8058/2023, de 28-12-2023:**

#### “DECRETO DE ALCALDÍA

#### **RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA OPERACIÓN EDUSI L5.2 “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO, CULTURAL Y TURÍSTICO”, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA**

Presentada la Expresión de Interés con fecha 26 de octubre de 2021 y asignación a la **Operación EDUSI L5.2** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **“MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO, CULTURAL Y TURÍSTICO”**, por parte del área municipal de Urbanismo, dependiente de la Unidad Ejecutora de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, se elaboró informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda,

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila, en calidad de Representante de la Unidad de Gestión DUSI, visto el Informe emitido por el Técnico de la U.G. DUSI con fecha 27 de diciembre de 2023 en el que se detalla el ajuste presupuestario para la Operación EDUSI L5.2 dentro de la financiación dispuesta en la Línea de Actuación 5 del Plan de Implementación de la EDUSI de Ávila, vengo a tomar la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria de la Operación EDUSI L5.2 “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO, CULTURAL Y TURÍSTICO”,** para ser financiada en el marco de la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 609.657,48 euros, con una aportación municipal de 304.828,74 euros y una financiación FEDER de 304.828,74 euros.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila.”

**c) Decreto 8087/2023, de 29-12-2023:**

#### “DECRETO DE ALCALDÍA

#### **RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA OPERACIÓN EDUSI L3.2 “IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ÁVILA (PMUS) CON HORIZONTE 2030 EN EL MARCO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA”, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA**

Presentada la Expresión de Interés con fecha 3 de julio de 2020 y asignación a la **Operación EDUSI L3.2** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **“IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ÁVILA (PMUS) CON HORIZONTE 2030 EN EL MARCO DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA”**, por parte del área municipal de Urbanismo, dependiente de la Unidad Ejecutora de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, se elaboró informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda,

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila, en calidad de Representante de la Unidad de Gestión DUSI, visto el Informe emitido por el Técnico de la U.G. DUSI con fecha 29 de diciembre de 2023 en el que se detalla el ajuste presupuestario para la Operación EDUSI L3.2 dentro de la financiación dispuesta en la Línea de Actuación 3 del Plan de Implementación de la EDUSI de Ávila, vengo a tomar la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria de la Operación EDUSI L5.1 “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN CAMPOS DE FÚTBOL MUNICIPALES DE ÁVILA”,** para ser financiada en el marco de la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 56.686,20 euros, con una aportación municipal de 28.343,10 euros y una financiación FEDER de 28.343,10 euros.



**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila.”

**d) Decreto 8090/2023, de 29-12-2023:**

**“DECRETO DE ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA OPERACIÓN EDUSI L10.1 “REGENERACIÓN URBANA E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL PRADILLO”, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA**

Presentada la Expresión de Interés con fecha 26 de octubre de 2021 y asignación a la **Operación EDUSI L10.1** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **“REGENERACIÓN URBANA E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL PRADILLO”**, por parte del área municipal de Urbanismo, dependiente de la Unidad Ejecutora de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, se elaboró informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda,

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila, en calidad de Representante de la Unidad de Gestión DUSI, visto el Informe emitido por el Técnico de la U.G. DUSI con fecha 29 de diciembre de 2023 en el que se detalla el ajuste presupuestario para la Operación EDUSI L10.1 dentro de la financiación dispuesta en la Línea de Actuación 10 del Plan de Implementación de la EDUSI de Ávila, vengo a tomar la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria de la Operación EDUSI L10.1 “REGENERACIÓN URBANA E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL PRADILLO”**, para ser financiada en el marco de la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 900.000,00 euros, con una aportación municipal de 450.000,00 euros y una financiación FEDER de 450.000,00euros.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila.”

**e) Decreto 8103/2023, de 29-12-2023:**

**“DECRETO DE ALCALDÍA**

**RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA OPERACIÓN EDUSI L10.2 “IMPLANTACIÓN DE RAMPAS MECÁNICAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA CONEXIÓN DE LA ZONA NORTE CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA”, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA**

Presentada la Expresión de Interés con fecha 25 de julio de 2022 y asignación a la **Operación EDUSI L3.1** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **“IMPLANTACIÓN DE RAMPAS MECÁNICAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA CONEXIÓN DE LA ZONA NORTE CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA”**, por parte del área municipal de Movilidad, dependiente de la Unidad Ejecutora de Presidencia, Movilidad Urbana, Seguridad y Emergencias, se elaboró informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda,

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila, en calidad de Representante de la Unidad de Gestión DUSI, visto el Informe emitido por el Técnico de la U.G. DUSI con fecha 29 de diciembre de 2023 en el que se detalla el ajuste presupuestario para la Operación EDUSI L3.1 dentro de la financiación dispuesta en la Línea de Actuación 3 del Plan de Implementación de la EDUSI de Ávila, vengo a tomar la siguiente,

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria de la Operación EDUSI L10.2 “IMPLANTACIÓN DE RAMPAS MECÁNICAS PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD Y LA CONEXIÓN DE LA ZONA NORTE CON EL CASCO HISTÓRICO DE ÁVILA”**, para ser financiada en el marco de la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 1.165.976,00 euros, con una aportación municipal de 819.319,10 euros y una financiación FEDER de 346.656,90 euros.



**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila.”

**f) Decreto 8110/2023, de 29-12-2023:**

#### “DECRETO DE ALCALDÍA

#### **RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA OPERACIÓN EDUSI L10.2 “REHABILITACIÓN URBANA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE ÁVILA”, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2014-2020 EN EL MARCO DE LA ESTRATEGÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DE ÁVILA**

Presentada la Expresión de Interés con fecha 26 de octubre de 2021 y asignación a la **Operación EDUSI L10.2** ante la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Ávila, solicitando financiación para la propuesta **“REHABILITACIÓN URBANA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE ÁVILA”**, por parte del área municipal de Urbanismo, dependiente de la Unidad Ejecutora de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente, se elaboró informe para su análisis conforme a lo especificado en el apartado 4.1 del Manual de Procedimientos v2 del OIL de Ávila, valorado favorablemente por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, dependiente del Ministerio de Hacienda,

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ávila, en calidad de Representante de la Unidad de Gestión DUSI, visto el Informe emitido por el Técnico de la U.G. DUSI con fecha 29 de diciembre de 2023 en el que se detalla el ajuste presupuestario para la Operación EDUSI L10.2 dentro de la financiación dispuesta en la Línea de Actuación 10 del Plan de Implementación de la EDUSI de Ávila, vengo a tomar la siguiente,

#### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria de la Operación EDUSI L10.2 “REHABILITACIÓN URBANA E INCLUSIÓN SOCIAL DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE ÁVILA”,** para ser financiada en el marco de la EDUSI DE ÁVILA, por un importe total de 1.854.160,00 euros, con una aportación municipal de 927.080,00 euros y una financiación FEDER de 927.080,00 euros.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ávila.”

Concluido el tratamiento del orden del día relativo a la dación de cuenta en los decretos que anteceden el sr. Pato García tomó la palabra para referir que en la documentación que se ha remitido conjuntamente con la convocatoria de la presente sesión, simplemente consta el texto de los decretos sin que se acompañan los informes que lo sustentan elaborados por el técnico responsable de la gestión de fondos europeos que si constan en el libro de resoluciones.

Añade en la mayor parte de los decretos no viene o no figura la huella de firma sin que se pueda contrastar el CSV y tampoco aparece el encabezado del número de registro en el libro de resoluciones.

Por otra parte, en más de un decreto existen errores respecto a la referencia de la línea de subvención e importes, con discrepancias entre lo que señala el informe técnico y la parte resolutive del decreto.

Finalmente quiere significar que le ha llamado sobre todo la atención los defectos del decreto 8058 donde aparecen firmas que son una imagen, respecto a los cuales no se ha podido contrastar el CSV, y cuyo tenor no se corresponde con el que consta registrado en el libro de resoluciones rogando se aclaren estos extremos, al tiempo que solicita se tenga cautela con los archivos que se remitan porque en algunos está activa la opción de firma digital por cualquiera que lo hubiere recibido y disponga de certificado a tal fin.

**8.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.-** Por la Presidencia se informó que la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 9 de enero del corriente, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.

**9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formularon lo siguientes:



A) Por el sr. Lorenzo Serapio se formularon los siguientes:

1.- En línea con lo que viene expresando el señor Barral Santiago, ruega que cuando se traigan a convalidar facturas correspondientes a los gastos de gestión de infraestructuras deportivas se sea preciso respecto a la motivación o justificación de manera que no se haga referencia a un acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2023 respecto al que se indica que no se aprobó el expediente de licitación por falta de acreditación de disponibilidad presupuestaria cuando lo único que se produjo en dicha sesión fue la retirada del punto del orden del día sin que hubiera un pronunciamiento explícito en el sentido expresado.

2.- ¿Se han solucionado ya los problemas con la calefacción del Colegio de San Esteban? ¿Cuándo se va a proceder a la reparación de la cubierta del Colegio Juan de Yepes?

3.- Son múltiples las quejas que entran en el registro municipal en referencia a las obras. En relación a una derivada de este asunto, muchos son los vecinos que presentan quejas por no poder acceder a sus propios garajes, teniendo que aparcar, algunos de ellos, en la zona azul. ¿Se van a tomar medidas para paliar los efectos de las obras en estos vecinos? Por ejemplo, realizando descuentos en la renovación de sus vados, o alguna medida similar.

B) Por el sr. Barral Santiago se formularon los siguientes:

1.- ¿Se tiene constancia de algún informe de la Policía Local en el que se demuestre que se ha servido alcohol a menores de edad en las fiestas de Nochevieja en el Lienzo Norte?

2.- Tras el conocimiento de la tala de árboles en el Parque San Antonio, rogamos que se nos dé cuenta de los informes técnicos de medioambiente que avalen dichas actuaciones.

3.- En relación con las modificaciones presupuestarias de la EDUSI llevadas a la Junta de Gobierno Local, ¿cuál ha sido el motivo para que los importes que figuran en los decretos no correspondan con los que figuran en las resoluciones? Por otro lado, ¿ha habido algún error a la hora de firmar digitalmente dichos decretos?

4.- En relación con el Convenio entre el Ayuntamiento de Ávila y la UCAV sobre el uso de instalaciones deportivas, se pregunta si existe alguna reglamentación para la utilización de las instalaciones deportivas y en tal caso, que se nos remita dicho documento y si existe un orden de preferencia para el uso de las instalaciones por parte de los distintos usuarios.

5.- Ante las quejas por la suspensión de la actividad de yoga en los CEAS, ¿cuál es el motivo por el cual no hay monitor actualmente y cómo tienen pensado darle solución para dar continuidad a esta actividad?

C) Por el sr. Pato García se formularon los siguientes:

1.- ¿En qué punto se encuentra la licitación del pliego de servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos urbanos y limpieza viaria en la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados?

2.- Ante la sustracción de varios vehículos en las últimas semanas en la ciudad, ¿ha reforzado Policía Local la vigilancia sobre este asunto? ¿Existe algún problema de seguridad ciudadana?

3.- ¿Cuál es el motivo de la insuficiencia de la calefacción en las actividades que realiza la AAVV Valle Ambles en el CEIP Cervantes y en el Programa 'Conciliamos' celebrado en Navidad en el CEIP Claudio Sánchez Albornoz? ¿Los calefactores que fueron entregados a los usuarios tras las quejas del frío han sido comprados por el Ayuntamiento? ¿Cuál ha sido su coste?



4.- Solicitamos el estado de ejecución de ingresos y gastos del presupuesto 2023 del Ayuntamiento a fecha 31/12/2023.

5.- ¿Cuándo se va a convocar la Mesa de Turismo?

6.- ¿Tiene previsto el Ayuntamiento emprender alguna medida ante el descenso del número de autónomos y la subida del paro registrado en la ciudad en el último trimestre del año 2023?

7.- Ante las quejas de los usuarios de la nueva piscina cubierta de la ciudad por la temperatura del agua de la misma, ¿se debe esta circunstancia al cierre durante varios días de la misma y a la derivación de los usuarios a la piscina Norte? ¿Cuál es el tiempo medio de asistencia de la empresa en la reparación de los problemas derivados de la temperatura y el corte derivado de ello?

8.- ¿Cuál ha sido el coste del faldón publicitario que aparece en la edición del día 22/12/23 de Diario de Ávila en el cual se informa del "estreno de la iluminación" de la Muralla de Ávila? ¿Por qué se realiza si a día 11/01/24 no se ha puesto en funcionamiento la nueva instalación? ¿Cuál es la fecha en la que se ha realizado esa fotografía?

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las diez horas y nueve minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 11 de enero de 2024

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

**PROVIDENCIA:** Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 11 de enero de 2024  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera